



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020)

MARIA ISABEL MENESES PEDRAZA y ALICIA PEDRAZA, allegan al correo institucional del juzgado un memorial donde además de hacer una descripción detallada de sus condiciones socioeconómicas y familiares, solicitan que se restituya a su progenitor y cónyuge, señor GERARDO MENESES LOPEZ al hogar paterno, toda vez que la señora ALICIA sufre su ausencia afectiva y económicamente no se está beneficiando de la mesada pensional de su cónyuge.

Sobre el particular, el Despacho se permite precisar que la señora MELBA MENESES PEDRAZA, quien fuera designada como GUARDADORA PRINCIPAL de su progenitor señor GERARDO MENESES LOPEZ, tiene el deber de garantizar que se cubran todas las necesidades personales de su pupilo, además de protegerlo de situaciones de abuso o abandono, y ayudarlo a vivir dignamente. En caso de comprobarse alguna acción u omisión de la Guardadora, que esté poniendo en peligro la integridad física, psicológica o emocional de su progenitor, las interesadas deberán iniciar las acciones tendientes a su remoción, proceso al que se le deberá imprimir un trámite procesal diferente al de la interdicción judicial.

Con respecto a la administración de la mesa pensional del señor GERARDO MENESES LOPEZ, el Despacho requiere a la señora MELBA MENESES PEDRAZA, para que de manera inmediata allegue al correo institucional del juzgado la exhibición de cuentas de la administración de la pensión de su progenitor, con corte al 30 de septiembre de 2020, anexando comprobantes de la consignación mensual y los gastos causados mes a mes con sus respectivos soportes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5319bef071b6118041c8a673db6b974f2b02e33b60e32b7383202c2774ec0026

Documento generado en 23/10/2020 11:08:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**